



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL ESTADIO 70 P.H.
Demandada	MARCELA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ
Radicado	05001 40 03 027 2020 00411 00
Decisión	Resuelve –Expide Oficios. Oficia EPS

Atendiendo a que, mediante auto del 24 d noviembre de 2020, se decretaron las medidas cautelares solicitadas y que, revisado el asunto advierte el Despacho que, no existe constancia ni de la elaboración de los oficios de embargo, ni mucho menos constancia de diligenciamiento y/o respuestas a las medidas, conforme a lo solicitado, se expedirán los mismos ante los bancos: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA y BBVA e igualmente, serán remitidos a las diferentes entidades crediticias conforme a lo solicitado por la parte demandante para lo pertinente.

De otro lado, se ordena oficiar a la **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**, para que se sirva informar al Juzgado quién es el actual empleador de la demandada **MARCELA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.992.667; así como las direcciones físicas y/o electrónicas como la ubicación del mismo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bf82198f4d8c87880e686811d41a0c4ec004d0ba43b7c78713bc89ebb9ff16**

Documento generado en 04/10/2022 02:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>